

RAMA JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 498
RADICACION 2022-00118-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Septiembre veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022).

La señora BRIGITE VARGAS ALOMIAS, en su calidad de Representante legal de COOJURIDICAS, entidad demandante, el abogado CRISTHIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ, apoderado de la ejecutante y los demandados JOSE HILDEBRANDO RUEDA RAMIREZ y MARIA ELENA VELEZ ARIAS, demandados en el asunto, arrimaron memorial a través del cual solicitaron se les notificara por conducta concluyente el mandamiento de pago librado en su contra a través del auto interlocutorio Civil No. 385 del 25 de Julio del 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva.

Del escrito presentado por las partes, se observa que se encuentran reunidos los requisitos que exige el artículo 301 del Código General del Proceso, por consiguiente se tendrán notificados los demandados por conducta concluyente.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1°. TENGASE por notificados a los demandados señores JOSE HILDEBRANDO RUEDA RAMIREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 31.157.484 y MARIA ELENA VELEZ ARIAS titular de la cédula de ciudadanía No. 31.157.484, del auto interlocutorio civil No. 385 del 25 de Julio del 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva en su contra y dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por la Cooperativa de Servicios y Asesorías Financieras y Contables "COOPJURIDICA", a través de apoderado judicial, al tenor del artículo 301 del Código General del Proceso.

2°. La notificación por conducta concluyente a los demandados JOSE HILDEBRANDO RUEDA RAMIREZ y MARIA ELENA VELEZ ARIAS, se considera desde el día de hoy 27 de Septiembre del 2022 fecha de la presentación del escrito, inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 88

Hoy, septiembre 30 de 2022 se notifica a las partes
Auto Nro. 498 de septiembre 27 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Octubre 3, 4 y 5 de 2022